



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de agosto de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 7.615/2024.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g), Artículo 10 numeral 7 letra m)**, donde indica que procede el Trato Directo cuando se trate de la contratación de **servicios especializados inferiores a 1.000 UTM**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107° del reglamento, toda vez que es indispensable y de suma urgencia la contratación para Ejecución de Asesoría Técnica Estructura e Informe Favorable; Decreto Alcaldicio N°7.388, de fecha 21 de agosto de 2024, que autoriza la actividad denominada "**Metodología Iniciadora en Fútbol, Alto Hospicio 2024**"; Decreto Alcaldicio N°7.497, 26 de agosto de 2024, que corrige el Decreto Alcaldicio N°7.388, de fecha 21 de agosto de 2024; Memorando N° 1.111, de fecha 19 de agosto de 2024, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita decretar trato directo con "**Sergio Osvaldo Ormazábal Zúñiga**", para que preste los servicios de Charla Deportiva en la actividad denominada "**Metodología Iniciadora en Fútbol, Alto Hospicio 2024**", a realizarse en dos jornadas, la primera los días 30 y 31 de agosto y 01 de septiembre y la segunda jornada los días 13, 14 y 15 de septiembre del presente año en el auditorium del Cesfam Héctor Reino de nuestra comuna; La Dirección Deportes y Cultura requiere de los servicios de un proveedor especializado para realizar charlas educativas en materia de la psicología deportiva, específicamente fútbol. El servicio tiene la característica de ser un tema que solo puede ser brindado por algún profesional dedicado a la psicología del deporte, entendiéndose, que la idea de las charlas es brindar apoyo técnico y para ello se requiere la especialización y experiencia en las distintas divisiones de nuestro país en ordena acabar todas las realidades del deporte en la comuna; Se optó por realizar la invitación al proveedor indicando en atención a su vasta experiencia en el desarrollo de labores como psicólogo deportivo en más de 30 entidades, logrando asesoramientos, charlas y coordinaciones y otros dentro de sus más de 40 años de experiencia, lo que a juicio de la unidad de deportes verifica su idoneidad técnica; Memorandum N°1.111-A, de fecha 19 de agosto de 2024, que corrige el Memorandum N°1.111. de fecha 19 de agosto de 2024.

**DECRETO:**

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10 numeral 7, **letra m)**, con "**Sergio Osvaldo Ormazábal Zúñiga**", para que preste los servicios de Charla Deportiva en la actividad denominada "**Metodología Iniciadora en Fútbol, Alto Hospicio 2024**", a realizarse en dos jornadas, la primera los días 30 y 31 de agosto y 01 de septiembre y la segunda jornada los días 13, 14 y 15 de septiembre del presente año en el auditorium del Cesfam Héctor Reino de nuestra comuna, según las condiciones establecidas en las **Consideraciones Administrativas y Técnicas** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con "**Sergio Osvaldo Ormazábal Zúñiga**", por un monto total que se detalla en el siguiente recuadro:

Detalle	Cantidad	Total Honorario	Más el 13,75% de impuesto	Total bruto
Psicólogo deportivo	2 jornadas	\$ 1.500.000.-	\$ 239.130.-	\$ 1.739.130.-
			total	\$ 1.739.130.-

3.- En Consideración con la naturaleza de la contratación indicada, para la presente contratación se eximirá de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza del servicio contratación y el plazo indicado.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor.

5.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultura**, como **Unidad Técnica**, quien se encargará de velar por la correcta ejecución y fiscalización de los servicios que en este acto se contrata.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas imputar los gastos de la presente contratación con cargo a la cuenta N°215.22.08.999, del **Presupuesto Municipal**.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVD/cao

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Deportes

Dir. Jurídica

Encargado Portal - Chile Compra